

CONSEJO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

AGENDA NORMATIVA 2021

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
<u>Normativas de departamentos ministeriales sometidas a observación al CND (número presentado: 22)</u>	3
1. <u>Ministerio de Educación y Formación Profesional (6) ...</u>	4
2. <u>Ministerio del Interior (4)</u>	5
3. <u>Ministerio de Trabajo y Economía Social (2)</u>	7
4. <u>Ministerio de Sanidad (2)</u>	9
5. <u>Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (2)</u>	10
6. <u>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2).....</u>	11
7. <u>Ministerio de Cultura y Deporte (1)</u>	12
8. <u>Ministerio de Universidades (1)</u>	12
9. <u>Ministerio de Consumo (1)</u>	13
10. <u>Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (1)</u>	13

El Consejo Nacional de la Discapacidad, (CND) regulado por el Real Decreto 1855/2009, de 4 de septiembre (BOE de 26 de diciembre), es el órgano colegiado interministerial en el que se institucionaliza la colaboración del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias y la AGE, para la definición y coordinación de una política coherente de atención integral.

El Consejo está adscrito, desde el 21 de octubre de 2010, al correspondiente departamento ministerial que tenga las competencias en materia de discapacidad, en este caso, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (MDSA2030).

En el año 2022, se han celebrado dos reuniones semipresenciales del Pleno del Consejo Nacional de la Discapacidad, el 21 de abril y el 16 de diciembre. Y, concretamente, en la reunión del 21 de abril se aprobó la *Memoria* del Consejo Nacional de la Discapacidad correspondiente al ejercicio 2021.

En ella, entre otros apartados, se recogen los 22 proyectos normativos que los distintos departamentos ministeriales sometieron a consultas a las diferentes vocalías integrantes del Consejo. Han sido 3 anteproyectos de ley orgánica, 5 anteproyectos de ley, 11 proyectos de real decreto y 2 órdenes ministeriales.

La posterior publicación en el BOE de la propuesta inicial y, en su caso, con las observaciones incorporadas, depende, entre otros aspectos, del nivel jerárquico de la norma y, por consiguiente, de la dificultad en su tramitación. Con posterioridad al cierre y aprobación de la *Memoria* en el pleno del 21 de abril de 2022, algunas de ellas se han ido publicando en el BOE y esta *Adenda* ofrece los hipervínculos, clasificados por ministerios, de las publicadas hasta la actualidad. Al igual que en la *Memoria*, el orden de los departamentos ministeriales en este documento está en función de la cantidad de propuestas normativas inicialmente enviadas al Consejo.

A fecha de realización de este informe, se han publicado en el BOE **16 de los 22** proyectos normativos informados.

1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (6)

Proyecto de real decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas

Este real decreto tiene por objeto determinar los siguientes parámetros cuantitativos por los que se regirán las convocatorias de becas y ayudas al estudio correspondientes al curso académico 2021-2022, financiadas con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

a) La cuantía de las diferentes modalidades de las becas y ayudas al estudio reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y b) Los umbrales de renta y patrimonio familiar por encima de los cuales desaparece el derecho a la percepción de las becas y ayudas al estudio.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 6 observaciones de: CERMI; Ministerio de Interior; Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; FIAPAS, CNSE y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/06/29/471>

Anteproyecto de ley orgánica de ordenación e integración de la Formación Profesional

Esta ley orgánica tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único de formación profesional que regule un régimen de formación y acompañamiento profesionales que, sirviendo al fortalecimiento y sostenibilidad de la economía, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por el mundo laboral, tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo y su mantenimiento.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 7 observaciones de: Confederación Autismo España; Plena Inclusión; CNSE; COCEMFE; CERMI; Down España y Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad del MDSA2030.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/03/31/3/con>

Proyecto de real decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de servicios en centros gerontológicos y se fijan los aspectos básicos del currículo

Este real decreto tiene por objeto el establecimiento del título de Técnico Superior en Gestión de servicios en centros gerontológicos, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de los aspectos básicos de su currículo.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 4 observaciones de: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; FIAPAS; CERMI y Grupo Social ONCE.

Proyecto de real decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación infantil

Este real decreto tiene por objeto establecer la ordenación y las enseñanzas mínimas de la etapa de educación infantil.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 7 observaciones de: CERMI; Confederación ASPACE; Grupo Social ONCE; FEDER; Confederación Autismo España; FIAPAS y Jorge Cardona Llorens (Experto del CND).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/02/01/95/con>

Proyecto de real decreto por el que se actualizan 11 reales decretos que establecen títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional de 4 Familias profesionales del Sistema Educativo

Este real decreto tiene por objeto la actualización, llevada a cabo por INCUAL (organismo competente), de determinadas cualificaciones profesionales adaptándolas a nuevos entornos profesionales, con la

consiguiente actualización de aquellos títulos de FP que las recogen dichas en el Catálogo Nacional de Títulos.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 5 observaciones de: Fundación ONCE; FIAPAS; Plena Inclusión; Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España (FASOCIDE) y CNSE.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/05/21/499>

Proyecto de real decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de las becas y otras ayudas de carácter personalizado

Este real decreto tiene por objeto determinar los parámetros cuantitativos por los que se regirán las convocatorias de becas y ayudas al estudio correspondientes al curso académico 2022-2023, financiadas con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

- a) Cuantía de las diferentes modalidades de las becas y ayudas al estudio reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y
- b) Umbrales de renta y patrimonio familiar por encima de los cuales desaparece el derecho a la percepción de las becas y ayudas al estudio.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 5 observaciones de: PREDIF; CERMI; FIAPAS; Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del MDSA2030 y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/02/22/154>

2. MINISTERIO DEL INTERIOR (4)

Proyecto de Real Decreto sobre el régimen de incompatibilidades del personal de la Guardia Civil

Este real decreto tiene por objeto regular el régimen de incompatibilidades del personal de la Guardia Civil.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se ha recibido 1 observación de la Asociación Española de Militares y Guardias Civiles con Discapacidad (ACIME) a través de CERMI.

Proyecto de orden por la que se establece el modelo y las normas reguladoras del expediente de aptitud psicofísica del personal de la Guardia Civil

El objeto de esta orden es establecer el contenido, estructura, finalidad, y procedimiento de anotación del expediente de aptitud psicofísica del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, donde consten los resultados de los reconocimientos y de las pruebas psicofísicas y físicas que se realicen, como parte integrante del historial profesional individual. Y, además, dictar las normas para su elaboración, custodia y utilización.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se ha recibido 1 observación de: FIAPAS.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2022/07/19/pcm679/con>

Proyecto de real decreto sobre las funciones de la sanidad de la Guardia Civil y la determinación de la aptitud psicofísica de su personal

Este real decreto tiene por objeto la regulación de los reconocimientos médicos y las pruebas psicológicas y físicas que permiten evaluar y controlar las condiciones psicofísicas del personal de la Guardia Civil, con la finalidad de determinar si sus condiciones psicofísicas son acordes con las funciones o tipo de actividad que debieran desempeñar. Asimismo, establece la estructura y funciones de la Sanidad de la Guardia Civil y sus relaciones con la Sanidad Militar y el procedimiento para la tramitación de los expedientes de determinación de la insuficiencia de condiciones psicofísicas y el cuadro de condiciones psicofísicas que de servir de base a los órganos médicos correspondientes para valorar la aptitud psicofísica.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 5 observaciones de: CERMI; Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del MDSA2030; FIAPAS; Patricia Cuenca Gómez (Experta del CND) y Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad del MDSA2030.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2022/07/19/pcm679/con>

Proyecto de real decreto por el que se modifican el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos del personal de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 512/2017, de 22 de mayo; y el Reglamento de Ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo

Este real decreto tiene por objeto modificar ambos reglamentos, adaptándolos al contenido del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo e incorporando nuevas medidas que permitan alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en estos ámbitos concretos, teniendo en cuenta la diferente casuística surgida durante los últimos años, y dada la importancia que en la carrera vertical del personal de la Guardia Civil suponen en la actualidad los procesos selectivos o las pruebas previas a la evaluación para el acceso a los cursos de capacitación de la enseñanza de perfeccionamiento.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se ha recibido 1 observación de: Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia del MDSA2030.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/10/04/802>

3. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL (2)

Proyecto de real decreto por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo

El objeto de este real decreto es determinar los aspectos esenciales de los programas comunes que podrán ser aplicados y, en su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo. Asimismo, pretende establecer las cuantías de referencia de las subvenciones dirigidas a financiar los programas que utilicen esta forma de gestión, regular la evaluación, seguimiento, control y gestión de calidad de los mismos y la coordinación en el marco del Sistema Nacional de Empleo, así como incorporar un marco dirigido a favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 6 observaciones de: IMSERSO del MDSA2030; CERMI; FIAPAS; Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad del MDSA2030 y COCEMFE / Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo (AECEMCO).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/09/28/818>

Proyecto de orden por la que se incrementan, con carácter extraordinario durante 2021, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo

Esta orden tiene por objeto, con carácter extraordinario y durante el ejercicio de 2021, establecer en un importe del 55% del salario mínimo interprofesional, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los CEE, establecidas en el artículo 4.B).2 de la Orden MTAS, de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en CEE y trabajo autónomo, en el supuesto de contrataciones efectuadas con personas con una discapacidad de tipo y grado tal que implique especiales dificultades de acceso al mercado ordinario de trabajo.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 5 observaciones de: CERMI; Confederación Autismo España; Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; IMSERSO y COCEMFE.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/05/20/tes501>

4. MINISTERIO DE SANIDAD

Proyecto de real decreto por el que se regula la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la creación y revisión de los títulos de especialista en ciencias de la salud y de los diplomas de área de capacitación específica, el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación

Este real decreto tiene por objeto regular la formación transversal de las especialidades en ciencias de la salud, el procedimiento y criterios para la creación y revisión de los títulos de especialista en ciencias de la salud y de los diplomas de área de capacitación específica, el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de especialista en ciencias de la salud.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 2 observaciones de: CERMI y Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/07/19/589>

Anteproyecto de Ley por la que se modifican diversas normas para consolidar la equidad, universalidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud

Esta Ley tiene por objeto, con las modificaciones incluidas, asegurar que todas las personas que viven en España tengan acceso al sistema sanitario público y que éste sea efectivo en todos los centros de salud y hospitales del país.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 3 observaciones de: CERMI, FIAPAS y PREDIF.

5. MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Anteproyecto de Ley general de Telecomunicaciones

Esta ley tiene por objeto la regulación de las telecomunicaciones, que comprende la instalación y explotación de las redes de comunicaciones electrónicas, la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas, sus recursos y servicios asociados, los equipos radioeléctricos y los equipos terminales de telecomunicación, de conformidad con el artículo 149.1.21ª de la Constitución. Es de aplicación al dominio público radioeléctrico utilizado por parte de todas las redes de comunicaciones electrónicas, ya sean públicas o no, y con independencia del servicio que haga uso del mismo.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 9 observaciones de: FIAPAS; Patricia Cuenca Gómez (Experta del CND); Confederación Autismo España; CNSE; COCEMFE; Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad del MDSA2030; CERMI; Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del MDSA2030 y Fundación CERMI Mujeres.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/06/28/11>

Anteproyecto de Ley General de Comunicación Audiovisual

Esta ley tiene por objeto la regulación de la comunicación audiovisual de ámbito estatal, así como la prestación del servicio de intercambio de vídeos a través de plataforma; para ello, se establecen las normas básicas para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, sin perjuicio de las competencias de las CCAA y los Entes Locales en sus respectivos ámbitos.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 5 observaciones de: CERMI; Ministerio de Educación y Formación Profesional; CNSE; María Josefa Álvarez Ilzarbe (Experta del CND) y Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad del MDSA2030.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/07/07/13/con>

6. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Anteproyecto de ley por el derecho a la vivienda

Esta ley tiene por objeto regular, para todo el territorio español, las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con la vivienda y, en particular, el derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada y al disfrute de la misma. Asimismo, tiene por objeto la regulación de la función social de la vivienda, que incluye el deber de destinar la misma al uso habitacional previsto, en el marco de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como de mantener, conservar y rehabilitar la vivienda, atribuyendo a los poderes públicos la función de asegurar su adecuado cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias. Y, además, reforzar la protección del acceso a la información, las garantías y las responsabilidades en las operaciones de compra y arrendamiento de vivienda.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 4 observaciones de: COCEMFE; CERMI; Ministerio de Consumo y FIAPAS.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2023/05/24/12/con>

Proyecto de real decreto por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025

Este real decreto tiene por objeto regular el Bono Alquiler Joven para facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler o de cesión de uso a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los arrendatarios o cesionarios para contribuir al pago de la renta arrendaticia o precio de cesión de su vivienda habitual, facilitando tanto el acceso a la vivienda como, en su caso, el mantenimiento en la misma.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 5 observaciones de: CERMI; Ministerio del Interior; FIAPAS; PREDIF y Dirección General Derechos de la Infancia y de la Adolescencia del MDSA2030.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/01/18/42/con>

7. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Anteproyecto de ley del deporte

Esta ley tiene por objeto establecer el marco jurídico regulador de la actividad física y el deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.3 de la Constitución Española y en el marco de las competencias que corresponden a la AGE (representación del deporte español y la supervisión pública del sector en aquellos aspectos que se consideran de interés general para el Estado).

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 7 observaciones de: FIAPAS; Confederación Salud Mental; Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del MDSA2030; Patricia Cuenca Gómez (Experta del CND); CNSE; CERMI y Comisión de Deportes de Personas con Discapacidad de CERMI.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/12/30/39/con>

8. MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Anteproyecto de ley orgánica del sistema universitario

Esta ley tiene por objeto la regulación del sistema universitario entendido como el conjunto de universidades, públicas y privadas, y de los centros o estructuras que les sirven para el desarrollo de las funciones que le son propias, así como las Administraciones públicas con competencias en materia universitaria y los órganos de coordinación y cooperación a que hace referencia dentro de su articulado.

Hay que señalar que CERMI, el 2 de septiembre de 2021, como integrante del CND, sugirió que desde la Secretaría del mismo se solicitase este anteproyecto de ley orgánica al Ministerio de Universidades, para que fuese informado por las vocalías que integran este órgano colegiado. El 13 de septiembre, la petición de informe oficial llegó desde el Ministerio de Universidades a la SGT del MDSA2030.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 6 observaciones de: COCEMFE; CERMI; Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad del MDSA2030; Ministerio de Educación y Formación Profesional; Patricia Cuenca Gómez (Experta del CND) y Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia del MDSA2030.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2023/03/22/2/con>

9. MINISTERIO DE CONSUMO

Anteproyecto de Ley por la que se regulan los servicios de atención a las personas consumidoras y usuarias que actúan en calidad de clientela

Esta ley tiene por objeto la regulación de los servicios de atención a la clientela que tengan por finalidad facilitar información, atender incidencias y resolver las quejas y reclamaciones de su clientela, así como los requisitos y procedimientos que deben cumplir las empresas relacionadas en el artículo siguiente.

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 6 observaciones de: Jorge Cardona Llorens (Experto del CND); CERMI y Grupo social ONCE.

10. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Orden por la que se regulan los premios Reina Letizia (2021)

Esta orden tiene por objeto regular la concesión de 7 *Premios Reina Letizia*: Investigación; Accesibilidad y diseño universal en municipios; Promoción de la inclusión laboral de las personas con discapacidad; Tecnología accesible; Cultura inclusiva; Deporte inclusivo y Defensa de los derechos de las personas con discapacidad».

Finalizado el plazo acordado para emitir informe, se han recibido 3 observaciones de: CERMI / CERMI Mujeres, IMSERSO y Down España.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/04/29/dsa437>

Informe actualizado a 4 de septiembre de 2025